RESOLUCIÓN N° 521 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-009-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COROZAL EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 59 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, para el proceso de selección abreviada, menor cuantía N° SAMC-009-2025, se realizó el despliegue publicitario de los actos del proceso en la página web www.contratos.gov.co, cumpliendo con lo dispuesto en la norma jurídica referenciada;

Que mediante resolución N° 487 del veinticinco (25) de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada, menor cuantía, la cual se identificó con la referencia SAMC-009-2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN LA CARRERA 21J ENTRE LA CALLE 49 Y 20, EN EL BARRIO DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE";

Que, en el plazo previsto en los pliegos de condiciones para la entrega de propuestas, se presentó a participar un (1) oferente:

NUMERO	PROPONENTES
1	TASAL CONSTRUCTORES S.A.S

Que se verificaron los documentos allegados dentro del proceso y el equipo evaluador analizó la única propuesta recibida bajo las condiciones y requerimientos de los pliegos de condiciones, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios;

Que dando trámite al proceso de evaluación previsto en los pliegos de condiciones a las propuestas recibidas, el Comité Evaluador suscribió acta del once (11) de agosto de 2025, mediante la cual se analizó el cumplimiento de los factores habilitadores y se procedió a evaluar las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, estableciendo la elegibilidad a la oferta presentada por el proponente TASAL CONSTRUCTORES S.A.S.

Que el informe de evaluación se le dio traslado en el marco del artículo 59, numeral 4 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y permaneció en el Despacho Secretaría jurídica y de Asuntos de Contratación y se publicó en el sitio de la página Web www.contratos.gov.co.

Que existe Disponibilidad Presupuestal para celebrar la contratación de la referencia, que hace parte integral del presente proceso contractual;

RESOLUCIÓN N° 521 DEL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-009-2025

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adjudicar al proponente TASAL CONSTRUCTORES S.A.S identificado con Nit.: 901.387.566-6 representado legalmente por DAVID ELIAS GONZALEZ SERNA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.005.551.797 de Sucre, Sucre, la Selección Abreviada Menor Cuantía N.º SAMC-009-2025, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN LA CARRERA 21J ENTRE LA CALLE 49 Y 20, EN EL BARRIO DULCE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ARTICULO 2º. El valor adjudicado al proponente TASAL CONSTRUCTORES S.A.S, corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($ 134.788.043), incluidos todos los costos directos e indirectos, amparados por el CDP expedido para el efecto.

ARTICULO 3º. Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación de la convocatoria pública de la referencia, advirtiendo su carácter irrevocable sin perjuicio a la excepción expuesta en el texto de la norma de conformidad con el inciso 3º del artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Corozal a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

BAYRON JOAQUÍN OSPINA TRESPALACIO
ALCALDE
MUNICIPIO DE COROZAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	CARLOS GARRIDO HERNÁNDEZ	ASESOR EXTERNO	
Revisó	JOSÉ DAVID VERGARA	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	PATRICIA URZOLA BADEL	SECRETARIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS CONTRACTUALES	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			